

Nuevos

1. Ahmed Ould Sid Ahmed. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
2. Jemal Ould Mohamed Bekrine. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
3. Macina Ousmane Dit Boubou. 1-10-1995/30-9-1996. Español. M.
4. Mohamed Lemine Ould Fagel. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
5. Mohamed Vall Taleb. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
6. Ould Ismail Bechir Mohamed. 1-10-1995/30-9-1996. Español. M.
7. Ould Sid'Ahmed Mohamed. 1-10-1995/30-9-1996. Español. M.
8. Salama Bachir Ismail. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.

Suplentes

1. Dahah Ould Ahmed. Mahmoud. Español. M.
2. Ehmejada Ould Boudoutt Mahfoud. Español. M.

*Palestina**Renovaciones*

1. Ali Ahmed Kassem. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado.
2. Ayssar Maarouf. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
3. Chady Abed. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
4. Husam Ghanem Mohamed. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
5. Ibraim Mahmoud Shihadeh Judeh. 1-10-1995/30-9-1996. Especialidad.
6. Kayed Abu Zor. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
7. Mayssa Assaid. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
8. Mohamed Fathi Ashour Siag. 1-10-1995/30-9-1996. Especialidad.
9. Nicola George Nazzal. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
10. Rami Nabih El Adassi. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
11. Serrine Assaid. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
12. Shehdeh Husein Ali Youssef. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado.
13. Yousef Saleh. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.

Nuevos

1. Abdulah Yunis. 1-10-1995/30-6-1996. Doctorado.
2. Bashir Adly Hayik. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
3. Hiesham Sattay Abdell Rahman. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
4. Jalal Aly Attya Hamdan. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
5. Kamal Deib Morgan Haman. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
6. Khaled Aljidi. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
7. Mahnud K. Edhaidl. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
8. Mohamed Samith Shahin. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
9. Mohamed Talab. 1-10-1995/30-6-1996. Doctorado.
10. Nedal Mahmoud Fattouh Al Heja. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
11. Wasim-Yousef Hendi. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
12. Wisam Mehanna. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.

Suplentes

1. Eihab Yousif Hindi. Curso M.

*Siria**Renovaciones*

1. Ali Martakoush. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado.
2. Bashar Akkad. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
3. Ibraim Dib. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado.
4. Mohamed Abdulrahman. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado.
5. Mounzer Naddour. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado.
6. Mubarak Alramdan Bsis. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
7. Nedal Sattouf. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado.

Nuevos

1. Abdullatif Chehab. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
2. Ghassam Obeid. 1-10-1995/30-6-1996. Doctorado.
3. Imad Iti Attal. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
4. Rana Daroukh. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.

*Sudán**Renovaciones*

1. Eltahir Hussein Eltahir. 1-10-1995/30-9-1996. Especialidad.

*Túnez**Renovaciones*

1. Abderrahmen Ben Chaabane. 1-10-1995/31-12-1995. Doctorado.
2. Abderraouf Laajimi. 1-10-1995/31-12-1995. Doctorado.

3. Adel Mahmoud Othman. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado.
4. Ahmed Gargouri. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
5. Ben Amor Aida. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
6. Ben Moussa Sami. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
7. Hicheri Leila. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
8. Kamel Ben Naceur Gaddour. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado.
9. Mediha Hadi Ayed. 1-10-1995/31-12-1995. Doctorado.
10. Mouna Abid. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
11. Nehla Derouiche Zaghouni. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
12. Noureddine Charfeddine. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
13. Ramzi Belkhodja. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
14. Raouf Bouguerra. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
15. Rondhane Rekaya. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
16. Samir Sayadi. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
17. Sarhane Fakheth. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
18. Sayahi Lotfi. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.

Nuevos

1. Deisseem Ghanem. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
2. Hafedh Akrouf. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
3. Hatam Boujema. 1-10-1995/30-6-1996. Doctorado.
4. Ikbal Joudi. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
5. Karim Maatallah. 1-10-1995/30-9-1996. Curso. M.
6. Maher Guezmil. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
7. Mohamed El-Houcine Othmane. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
8. Monia Ben Kaabia. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
9. Ouadie Ben Cheikh. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.
10. Tarek Ben Mohamed Joabeur. 1-10-1995/30-9-1996. Doctorado. M.

Suplente

1. Jalael Mehouchi. Doctorado. M.

Abreviaturas:

M = Reconocimiento del derecho de matrícula.

Curso = Se incluyen los estudios de formación profesional y hasta licenciatura.

Doctorado, especialidad y español = Estudios que se les aplica el 2 por 100 del Impuesto sobre Rendimiento de las Personas Físicas.

La renovación de la beca estará condicionada a que los resultados del curso realizado sean satisfactorios; en caso contrario, la beca será anulada.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

23990

ORDEN de 11 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Guadaiza, Sociedad Anónima», contra la denegación, por silencio administrativo, y ulterior Resolución expresa de esta Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre impugnación de honorarios formulados por el Registro de la Propiedad de Marbella número 3.

Visto el testimonio de la sentencia dictada el 27 de enero de 1995, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en recurso contencioso-administrativo número 2102/1992, interpuesto por «Guadaiza, Sociedad Anónima», contra la denegación, por silencio administrativo, y ulterior Resolución expresa de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 10 marzo de 1993, que desestimaba el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución de la Junta directiva del Colegio Nacional de Registradores, de 14 de octubre de 1991, sobre impugnación de minuta de honorarios;

Teniendo en cuenta que la citada Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos

que se expresa en la parte dispositiva, y que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1.a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por «Guadaiza, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones que se especifican en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, manteniendo las mismas, en el sentido limitado en que se interpreta en el fundamento jurídico de esta sentencia. Sin declaración de costas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1995.

BELLOCH JULBE

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO

DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23991 *RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Instituto Social de la Marina, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz, para la rehabilitación del grupo de viviendas «Virgen del Carmen» de la barriada del Cerro del Moro de dicha localidad.*

Suscrito entre el Instituto Social de la Marina, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz un Convenio de Cooperación para la rehabilitación del grupo de viviendas «Virgen del Carmen» de la barriada del Cerro del Moro de dicha localidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de octubre de 1995.—El Secretario general técnico, Francisco José González de Lena Álvarez.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ Y EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA, PARA LA REHABILITACION DE LAS 84 VIVIENDAS «VIRGEN DEL CARMEN» EN LA BARRIADA «CERRO DEL MORO»

En Sevilla a 20 de mayo de 1995,

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el ilustrísimo señor don Jesús Muela Megino, Director general del Instituto Social de la Marina.

De otra parte, el excelentísimo señor don Carlos Díaz Medina, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz.

INTERVIENEN

El excelentísimo señor don Francisco Vallejo Serrano, en nombre y representación de la Junta de Andalucía.

El ilustrísimo señor don Jesús Muela Megino, en nombre y representación del Instituto Social de la Marina.

Y el excelentísimo señor don Carlos Díaz Medina, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cádiz.

Las partes se reconocen entre ellos con capacidad y legitimación suficientes para otorgar el presente Convenio,

EXPONEN

Primero.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en Ordenación del Territorio y del Litoral, Urbanismo y Vivienda, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 8 del artículo 13 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de noviembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Segundo.—La Junta de Andalucía es la Institución que asume en el territorio de la Comunidad Andaluza las competencias en materia de política de vivienda, de acuerdo con el Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre, que son ejercidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.—Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha de 3 de marzo de 1992, se aprobó el Plan Andaluz de Vivienda de 1992-1995. Que en lo referido a Rehabilitación, dicho Plan de Vivienda, se rige por los Decretos 238/1985 y 213/1988.

Cuarto.—El Decreto 119/1992, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las Actuaciones de los sectores Público y Protegido en materia de vivienda, establecidos en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, determina los municipios que integran las áreas preferentes y prioritarias. En el anexo del mencionado Decreto, y concretamente en el punto tercero de las Áreas Prioritarias se incluye el municipio de Cádiz.

Quinto.—Las competencias municipales en materia de urbanismo y vivienda vienen recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local cuyo apartado d) establece como competencia municipales las relativas entre otras a la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas.

Sexto.—Que con fecha 14 de diciembre de 1992 de la Consejería de Obras y Transportes y el excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz suscribieron un Convenio-Programa en materia de suelo y vivienda para el desarrollo del Plan Andaluz de Vivienda 1992-1995 en el municipio de Cádiz.

Séptimo.—Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Medio Ambiente y la Junta de Andalucía con fecha 20 de octubre de 1994 suscribieron un Convenio de Colaboración en el que se acordó considerar el grupo de 84 viviendas «Virgen del Carmen» en la barriada «Cerro del Moro», de Cádiz, Área de Rehabilitación a efectos de lo que dispone el artículo 2 del Real Decreto 726/1993, de 14 de mayo.

Octavo.—Que por el Instituto Social de la Marina se ha redactado el proyecto oportuno, así como se ha contratado el Equipo Técnico Director de la Obra.

Por lo anteriormente expuesto ambas partes acuerda la formalización del presente Convenio en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El objeto del presente Convenio es la rehabilitación del grupo de 84 viviendas «Virgen del Carmen» en la barriada «Cerro del Moro» de Cádiz, promovidas por el Instituto Social de la Marina.

Las obras necesarias a realizar en el solar/inmueble sito en el «Cerro del Moro», objeto de este Convenio, son las definidas en este caso en el proyecto encargado por el Instituto Social de la Marina.

Segunda.—El costo de la actuación asciende a la cantidad de 185.193.615 pesetas, por lo que cualquier coste que supere la cantidad anteriormente citada correrá por cuenta y cargo exclusivo del Instituto Social de la Marina.

Tercera.—El plazo de ejecución de las obras es de veinticuatro meses, comenzando a contarse desde la fecha de la firma del presente Convenio, y la recepción provisional de aquéllas tendrá lugar dentro del mes siguiente a su terminación.

Cuarta.—Las responsabilidades que pudieran derivarse respecto a los defectos en la construcción y conservación de las obras, serán exigibles como órgano contratante de aquéllas, por el Instituto Social de la Marina, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

Quinta.—En el procedimiento de adjudicación participará un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y otro del excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz, en la forma que se acuerde por las partes firmantes.

Sexta.—La Consejería de Obras Públicas y Transportes aportará como máximo el 60 por 100 de la actuación por un total de 111.116.170 pesetas. Desglosándose dicha aportación de la siguiente forma:

30 por 100 de la actuación: 55.558.085 pesetas que se compromete a financiar como máximo la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dicha financiación se formalizará dentro del marco del Programa de la Rehabilitación Preferente de los años 95 y 96, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en los Decretos 238/1985 y 213/1988 que son